



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 115 -2020-ANA

Lima, 0.3 Apd. 2020

## VISTOS:

El Informe Nº 461-2020-ANA-OA-URH de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 368-2020-ANA-OAJ de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA, de fecha 30 de diciembre de 2015, se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua Ilave, al Ing. Issac Humpiri Ramos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a la "suspensión de sus obligaciones por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos";

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal f), del numeral 34.1 del artículo 34º del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la entidad, aprobado por Resolución Jefatural Nº 065-2020-ANA, es procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones en caso de fallecimiento, entre otros, de los padres;

Que, mediante Informe Nº 461-2020-ANA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que ante el fallecimiento del padre del Ing. Issac Humpiri Ramos, corresponde otorgar al citado servidor, licencia con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, por el periodo del 27 al 31 de julio de 2020;

Que, asimismo, el citado informe recomienda designar temporalmente al Ing. Rene Grover Arapa Carcasi, Analista II en Recursos Hídricos de dicha Administración Local, para que en adición a sus funciones desempeñe las funciones de Administrador Local de Agua Ilave, mientras dure la licencia otorgada al titular;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha Unidad Orgánica, corresponde emitir el acto administrativo que conceda licencia por fallecimiento de familiar con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, por le periodo del 27 al 31 de julio de 2020, a favor del Ing. Issac Humpiri Ramos y designe temporalmente, al servidor que ejercerá las funciones de Administrador Local de Agua Ilave, durante dicho periodo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso; y,











Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conceder, licencia por fallecimiento de familiar con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, por el periodo del 27 al 31 de julio de 2020, al Ing. Issac Humpiri Ramos, Administrador Local de Agua Ilave.

Artículo 2º.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, por el periodo del 27 al 31 de julio de 2020, al lng. Rene Grover Arapa Carcasi, Analista II en Recursos Hídricos, para desempeñar las funciones de Administrador Local de Agua Ilave, en adición a sus funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los señores Issac Humpiri Ramos y Rene Grover Arapa Carcasi, y remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución; www.ana.gob.pe..

Registrese y comuniquese,

registrese y contaniquese



IARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua